



DECRETO N° **2369** /

TEMUCO, **19 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 12/12/2017 presentada por Camila Pastor Hair Studio Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26530
Actividad Económica : SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA
Código Actividad : 930.200
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 0567 LOCAL 9
Nombre Del Contribuyente : CAMILA PASTOR HAIR STUDIO SPA
Rut : 76.747.277-3
Nombre Rep. Legal : PASTOR ABARCA ALEJANDRO ALBERTO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 12.12.2017
Otorgación N° : 484
Fecha Otorgamiento : 13
Rol Avalúo : 1485 - 910

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/kja

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1424124